

Título: La precarización laboral en y desde el estado

Mesa N°1: Coord. Dra. Albina Pol (ITP, UNCuyo-CONICET); Dra. María Laura Raía (FCPYS- UNCuyo) y Lic. Virginia Alonso (FCPYS- UNCuyo)

Autores: Puppato, Lucía (FCPyS), lupuppato@gmail.com; Tapia Serrano, Martín (FCPyS), martintapiaserrano@gmail.com

Palabras clave: trabajo-precario, programas-de-empleo, sector-público

Introducción

En la actualidad, el trabajo/empleo precario es uno de los conceptos en torno a los cuales debaten los estudios sobre el trabajo a nivel mundial. El mismo pretende dar cuenta de una situación de degradación del empleo respecto a lo que la OIT denomina como trabajo decente¹, pero que no se identifica necesariamente con el trabajo en negro (no-registrado) y/o el trabajo informal.

En esta línea, el trabajo que presentamos a continuación, pretende realizar una serie de acercamientos a la problemática desde diferentes ángulos. El primero de ellos, de indagación teórica, pretende conversar y debatir con algunos de los intelectuales que han trabajado la problemática, estableciendo como guía las siguientes preguntas: 1) ¿a partir de qué **transformaciones históricas** emerge la precarización de la fuerza de trabajo asalariada como problema a nivel mundial?; 2) ¿cuáles son las diferentes **conceptualizaciones** que realizan los autores que abordaremos sobre el trabajo precario?; 3) **¿cómo se ha configurado la precarización de los/as asalariados/as en y desde el Estado argentino y mendocino en las últimas décadas?**

La última pregunta nos servirá de introducción a los otros dos apartados, los cuales se encuentran armados a partir de los avances de investigación de dos proyectos de tesina de grado en Sociología.

El segundo apartado, se basa en un estudio de caso que pretende explorar **cómo se manifiesta la precariedad en las relaciones laborales promovidas por una política pública de empleo, específicamente el programa *Construir Empleo Comunitario***. Para ello se estudiará la experiencia llevada adelante por organizaciones sociales que desarrollan una experiencia de trabajo barrial, en un bachillerato popular ubicado en la zona de La Favorita de la Capital de Mendoza.

El último apartado da cuenta de una investigación que busca indagar acerca de **cómo inciden las formas precarias de contratación sobre la organización política de los trabajadores del sector público**. En la persecución de dicho objetivo, se ha planteado un estudio de caso

¹Según la OIT, un *trabajo decente* es aquel “empleo asalariado con un contrato por tiempo indeterminado (CDI), que tiene estabilidad en el tiempo y seguridad garantizadas por la legislación y las disposiciones del estatuto o del convenio colectivo de trabajo, ejecutado en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad, que cuenta con una remuneración adecuada, está registrado contando con la protección del sistema de seguridad social”(NEFFA, Julio y otros, 2010, pág. 121).

que aborda la situación de los trabajadores del *Departamento de Sistemas, de la Dirección de Tecnologías de la Informática de A.T.M.*².

La decisión de juntar ambos trabajos en una sola ponencia se ha tomado con la intención de poder mostrar lo que consideramos como uno de los principales obstáculos para superar el trabajo precario: al Estado se le hace imposible llevar adelante una lucha seria por la erradicación de la problemática en el sector privado (donde la extensión de la mismas es mayor que en el sector público), precisamente porque en su faceta de empleador incurre en las mismas prácticas. De hecho, muchas veces lo hace de formas que representan una innovación frente a las ya existentes en el sector privada.

1- Trabajo asalariado precario

Rastreado la problemática de la precariedad en la historia

Existe relativo consenso respecto a que el trabajo precario, si bien existió siempre, emergió como una problemática alarmante tras la crisis vivenciada por los países capitalistas industrializados (PCI) en las décadas del '70 y del '80 (de la Garza Toledo, E y Neffa, J., 2010). En ese período se produce un agotamiento de las potencialidades del régimen de acumulación fordista, caracterizado por la producción de bienes de consumo durable de manera masiva y estandarizada, a los que los trabajadores asalariados tenían acceso gracias a empleos estables en los que gozaban de una amplia gama de derechos laborales.

Lo que continuó a ese momento histórico en los países del norte es registrado por de la Garza Toledo y Neffa (2010) de la siguiente manera:

Durante la década del ochenta –cuando para salir de la crisis todos los países llevan a cabo una profunda racionalización y reestructuración de sus sistemas productivos– se observa la consolidación de una cuarta fase, denominada por algunos de manera abusiva “modelo japonés” y que otros simplifican y llaman genéricamente “toyotismo” (...). En este modelo, la producción masiva ya no es de productos homogéneos, sino cada vez más de productos diversificados (...). Las diversas modalidades del “modelo japonés” tienen en común que dejan parcialmente de lado la división del trabajo técnica (en tareas) y social (entre tareas de concepción y ejecución) de origen tayloriano. (p. 17 y 18)

Esto significó una reestructuración del capitalismo a nivel mundial, donde dicha reorganización de las formas de producir estuvo acompañada por una revolución científico-tecnológica, y se articuló con una **profunda des-regulación** (podría hablarse de una **re-regulación**) de los mercados de trabajo, la cual se tradujo en una ola de políticas flexibilizadoras de la fuerza de trabajo.

²La sigla *A.T.M.* hace referencia a **Administración Tributaria Mendoza**, se trata de un organismo autárquico del gobierno de la provincia de Mendoza. El mismo se encarga de la recaudación impositiva.

El resultado de todo este proceso fue la **refundación de las bases de los procesos de acumulación capitalistas** sobre una situación mucho más desventajosa para el componente *trabajo* en la relación *capital-trabajo*, si lo comparamos con el período anterior (Julián, D., 2014).

Sin embargo, existen otras miradas contrarias a la perspectiva descripta, las cuales consideran que la precariedad sería la norma de la relación salarial en el modo capitalista de producción, y no una excepción o una característica de una fase particular. En esta línea Motsoetsa et. al (, argumentan:

En la mayor parte de la historia humana, el trabajo se ha dado bajo condiciones inestables, con muy poca regulación legal y poca expectativa de continuación a largo plazo. Por lo tanto lo que se ha evidenciado en las últimas décadas es el regreso del trabajo precario luego de una interrupción de tres décadas, en algunos países del mundo, durante la era fordista.

Desde esta perspectiva se llega a afirmar, incluso, que durante la era fordista el trabajo precario se habría encontrado ampliamente difundido entre sectores marginados de los mercados de trabajo de los PCI. En esta época, un alto porcentaje de **las mujeres y los inmigrantes** se vieron empleados en trabajos precarios, a veces inclusive bajo la complicidad de los Estados y los sindicatos.

Estos desarrollos resultan interesantes, sin embargo consideramos que **es necesario no perder de vista la especificidad del trabajo precario en la actualidad y el impacto que tiene este sobre los modos de vida de las clases trabajadoras a nivel mundial**. Para ello, se vuelve fundamental pensar las formas particulares en que el mismo se desarrolla en las diferentes formaciones sociales, teniendo en cuenta, a su vez, cómo estas se articulan a procesos de escala mundial.

Siguiendo este razonamiento, Julián, D. (2014) nos llama la atención sobre el carácter dependiente que han asumido los procesos de conformación de los nuevos paradigmas productivos en América Latina:

De hecho las transformaciones sufridas en el mundo del trabajo en las economías centralizadas e industriales han significado procesos de 'readaptación' y reestructuración de las prácticas en el mundo del trabajo en las sociedades periféricas, dando forma a un nuevo escenario global, transnacional y de deslocalización de la producción capitalista (p.148).

Lo que intentamos decir es que el desafío se vuelve doble: por un lado, es preciso dar cuenta del desarrollo específico de la problemática en nuestras regiones; por otro, debemos ubicar dichos desarrollos en relación a lo que sucede a nivel mundial.

Creemos que un resumen sumamente lúcido de lo escrito hasta aquí nos lo da Antunes, R. (2006) en su ensayo *La concha y el caracol*:

En los países del Norte, que un día llamamos del Primer Mundo, aún se preservan algunos resquicios de la seguridad social, herencia de la fase (casi

terminal) del welfarestate. En los países del Sur, que nunca conocieron el estado de bienestar social, los hombres y mujeres disponibles para el trabajo oscilan entre la búsqueda casi afrentosa del empleo o el aceptar cualquier labor.

La cita anterior nos invita a pensar el proceso latinoamericano en particular, pues nuestros países **nunca conocieron el estado de bienestar de manera plena**, ni siquiera países como Argentina, donde hasta mediados de los '70 existió una clase obrera que logró conquistar fuertes protecciones sociales. La forma en que la transformación de los modelos de desarrollo de los países de la región impactó sobre los modelos productivos, llevó a que los mercados de trabajo también sufrieran fuertes transformaciones. De la Garza Toledo y Neffa (2010) nos explican que la importación de modelos productivos (teóricos) como el toyotismo japonés, dieron lugar a procesos productivos efectivamente implementados que resultaban en híbridos (pues permanecían en muchos casos formas tayloristas-fordistas) caracterizados, entre otras cosas, por altos niveles de precarización de la fuerza de trabajo. Esto, según los autores, se habría dado por la combinación de causas estructurales (abundante mano de obra barata y poco calificada, precarios sistemas de relaciones industriales, sindicatos debilitados o sometidos a las gerencias), con aspectos subjetivos específicos de las clases dirigentes y los gobiernos de la región (las concepciones de las gerencias acerca de cómo debe dirigirse una empresa, de lo que es un trabajador en América Latina, de los gobiernos en cuanto al modo de desarrollo y de los sindicatos en cuanto a su papel en la producción).

Todo este proceso de transformaciones se inició en la década del '70 a través de la imposición de una oleada de dictaduras que inundó la región. Sin embargo, la profundización del mismo fue entre fines de los '80 y principios de los '90, cuando al calor del Consenso de Washington y bajo la dirección de los organismos financieros mundiales se implementaron en nuestros países una arrasadora batería de políticas neoliberales, que tuvieron consecuencias devastadoras para las clases trabajadoras (Svampa, M. 2008).

El rol del Estado en estos procesos fue fundamental, más allá de que los intelectuales neoliberales enaltecieran al poder del mercado como regulador de la economía y pregonaran la "retirada" del Estado. Sin embargo, la direccionalidad que tomaron los diferentes países de la región no ha sido la misma cuando se las compara entre sí o cuando se las compara a través del tiempo. Otra vez, de la Garza y Neffa (2010) tienen algo para decirnos:

... Luego de la crisis de los años setenta se observó que tanto para consolidar el modo de producción capitalista (son los casos de México y de Colombia), como para intentar un nuevo modelo productivo crítico de las políticas económicas neoliberales (son los casos de Brasil y de Argentina), o para tratar de crear un modelo socialista latinoamericano, del siglo XXI (es el caso de Venezuela), siempre se necesitó la intervención del estado a fin de consolidar los cambios introducidos y que, en todos los casos, ello tenía impacto muy diferente sobre las instituciones y las reglas que configuraban el uso y la reproducción de la fuerza de trabajo, es decir, de la relación salarial. (p.9/10)

Además, gran parte de las transformaciones tecnológicas y en las formas de organización de la producción sucedidas en las últimas dos décadas del siglo XX, llevaron a muchos intelectuales a teorizar sobre "el fin de la sociedad del trabajo" desde distintas perspectivas (Neffa, J. 2001).

Consideramos, al igual que los diferentes autores que abordaremos más adelante, que dicho debate ha quedado saldado. El desafío hoy radica en lograr comprender lo que Antunes, R. (2006) denomina la nueva **morfología (o polisemia) del trabajo**:

... Y, al hacerlo, mostrar las complejas relaciones que emergen en el universo laboral, en particular, sus elementos de centralidad, sus lazos de sociabilidad que emergen en el mundo del trabajo, aún cuando él esté marcado por formas dominantes de extrañamiento y alienación.

En esta línea es que nos hemos propuesto abordar la precarización de la fuerza de trabajo y su relación con el Estado. Como venimos apuntando, el rol que los mismos han jugado es clave para comprender de manera acabada la problemática: las políticas flexibilizadoras de la fuerza de trabajo, que someten a los trabajadores a condiciones desventajosas frente al capital, y las contradicciones en que el mismo Estado incurre al convertirse en empleador-precariador, son dos de los grandes nudos a los que debemos prestar atención.

Si nos referimos al caso particular de nuestro país, en lo que respecta al mercado de trabajo, podemos decir que las transformaciones más profundas las sufrió durante los años '90. Svampa (2008) explica que a partir de la “**Nueva Ley de Empleo**” (Ley n°24.013), sancionada y promulgada en 1991, se produjeron modificaciones en el modo en que el Estado intervenía en la relación capital/trabajo, permitiendo la expansión de la precariedad laboral sin discriminar entre sector público y privado. Así, la **institucionalización de la precariedad** llevó a una reestructuración del mercado de trabajo que hoy naturaliza tanto las formas flexibles de contratación (trabajos temporarios, dependencia disfrazada de cuentapropismo, tercerización, etc.) como el deterioro en la calidad del empleo (bajos salarios, sobreocupación, etc.).

Esta situación, que alcanzó una situación crítica a fines de la década del '90 con altísimos niveles de desocupación y trabajo no registrado, y se vio atenuada con la salida de la convertibilidad. Al respecto, Cortese et. al (2016) nos dice:

... en comparación con el saldo de décadas del modelo aperturista y de valorización financiera, se promovió una notable mejora en las condiciones de vida de los sectores populares y la distribución secundaria del ingreso. Entre 2003 y 2007 el crecimiento de la economía fue acompañado por el crecimiento del empleo y una notable disminución de los índices de desocupación y trabajo no registrado. Pero al concluir el primer lustro de crecimiento económico ininterrumpido, el modelo manifestó sus límites y aumentaron los programas vinculados al empleo, y el número de sus beneficiarios.

Una diferencia fundamental que debemos registrar entre lo que sucede en el sector privado y el sector público es que, mientras en el primero encontramos porcentajes considerables de trabajo no-registrado (el cual se encuentra penado por la ley), en el segundo esto se da en menor grado³. La precariedad en el sector público, en cambio, se presenta a través de una multiplicidad

³De acuerdo con la Encuesta Permanente de Hogares (E.P.H.), entre los años 2008/2012 la cantidad de trabajadores del sector público encuestados en Mendoza, que no gozaba de descuento jubilatorio se ubicaba

de formas de contratación que sin ser ilegales, representan una clara vulneración de diferentes derechos propios de un trabajador de planta permanente. En el Estado nos encontramos con casos de trabajadores en relación de dependencia disfrazada de cuenta-propismo, tercerizados, trabajadores en planta transitoria que son renovados en sus puestos una cantidad de veces mayor a la que lo permite la ley, etcétera.

Entendemos que el marco legal que utilizó y utiliza el Estado nacional para llevar adelante la precarización de sus plantas de trabajadores está dado principalmente por dos normativas. Por un lado, nos encontramos con el decreto 92/1995, el cual permite realizar contratos de locación de servicios para incorporar a personas que lleven adelante tareas temporarias y extraordinarias (que no puedan ser llevadas adelante por empleados de la planta permanente). Este decreto establece que dicha modalidad está pensada principalmente para contratar profesionales en calidad de consultores; sin embargo, con el tiempo se fue utilizando para contratar a todo tipo de trabajadores, los cuales muchas veces desarrollarán tareas propias de un empleado de planta permanente, siendo renovados por varios años en sus puestos.

Por otro lado, nos encontramos con la Ley 25.164, dictada en 1999, y reglamentada por el decreto 1.421/2002⁴. La misma fue pensada para limitar el uso de los contratos de locación a través de la creación de la planta transitoria (Poblete, L., 2013). Esto resultó en una solución parcial, pues si bien a los trabajadores de planta transitoria se les reconoce el vínculo de dependencia con el Estado, estos también gozan de menos derechos que los trabajadores en planta permanente. El problema no es que exista una figura de contratación temporaria, pues la misma puede ser requerida en ciertos casos; el problema se produce cuando los trabajadores en planta transitoria realizan tareas propias de un trabajador de planta permanente y son renovados en sus puestos año tras años. Aquí nos encontramos frente a una grosera vulneración, principalmente, del derecho de estabilidad, ya que estos trabajadores pueden ser despedidos de la noche a la mañana sin necesidad de ser indemnizados.

Como podemos ver, lo que se genera a partir de este tipo de situaciones son diferentes “niveles” de precariedad, los cuales se pueden asociar a la vulneración de diferentes derechos adquiridos por los trabajadores públicos en planta permanente. Y debemos recordar que, como se comentó más arriba, la multiplicidad de formas de contratación precarias que se dan en el Estado trascienden ampliamente estos dos tipos descriptos a través del abordaje del Decreto 92/1995 y la Ley 25.164.

Por su parte, las principales normativas encargadas de regular el empleo del personal del Estado provincial, que no se ve encuadrado en regímenes específicos, son la Ley 560 (Estatuto del Empleado Público) y la Ley 5.121 (Escalafón del Empleado Público). Las mismas generan una situación análoga a la explicada para el caso nacional.

Todas estas formas tienen en común representar un flagelo a la estabilidad de los trabajadores en sus puestos, al tiempo que genera fragmentaciones entre el colectivo de trabajadores. Esto

alrededor del %10, mientras que en el sector privado nos encontramos con cantidades siempre por encima del %40 (Cortese, C; et al, 2016)

⁴ Sin embargo, recién en 2005, durante el gobierno de Néstor Kirchner, se comenzaron a realizar los pases a planta transitoria de los empleados del estado que poseían un contrato de locación de servicios y pertenecían a las dos categorías más bajas del monotributo, a través del decreto 707/05.

último, como veremos, impone serias dificultades, por un lado, a los sindicatos para poder representar al conjunto de trabajadores de manera adecuada y, por otro, a los trabajadores precarios para organizarse a la hora de demandar mejoras en sus condiciones.

Al respecto, la OIT (2012) reconoce que el empleo precario, repercute no sólo sobre la calidad de vida de los trabajadores, sino también sobre el derecho de afiliación y negociación colectiva, haciendo aún más dificultosa la lucha por su eliminación. Agrega al respecto que

... los trabajadores en condiciones precarias se encuentran por naturaleza en una posición inestable, de modo que, aun cuando son explotados, muy pocos tienen la suficiente confianza para afiliarse a un sindicato y negociar colectivamente con el riesgo de perder su trabajo.

Por último, creemos necesario resaltar que otro de los graves problemas que afectan a los trabajadores precarizados del Estado reside en la incertidumbre que experimentan en sus puestos de trabajo ante los cambios de signo político de los gobiernos. Cuando esto sucede, la posibilidad de ser despedidos los acecha. Como ya veremos, esto lo hemos podido registrar tanto en el caso de las trabajadoras empleadas a través del programa Construir Empleo, como de los trabajadores precarios de ATM.

Consideramos que el recorrido realizado hasta el momento nos ha permitido echar un poco de luz sobre la primera pregunta realizada, por lo que a continuación intentaremos realizar un acercamiento a algunos de los principales debates conceptuales en torno a la problemática.

Sobre los debates en torno al concepto de precariedad

La segunda pregunta que estructura nuestro estudio indaga sobre las diferentes conceptualizaciones de trabajo precario. Encontramos que los debates realizados hasta el momento resultan difíciles de resumir, por lo que en el presente trabajo focalizaremos sobre las categorías planteadas por Neffa A., Antunes R. y Guy Standing.

En sus análisis sobre el concepto de precariedad podemos ver que los autores seleccionados hablan principalmente de tres dimensiones: las causas históricas, las características y las consecuencias que afectan al colectivo precarizado.

En lo que respecta al primer punto, como hemos visto en el apartado anterior, la mayoría coincide en señalar que la precariedad se agudiza tras la crisis capitalista de las décadas del '70 y del '80⁵, cuando se producen modificaciones en los modelos productivos y por ende en las

⁵ (...) “La ofensiva neoliberal de fines de los '70 buscó proteger los derechos de propiedad de los capitalistas a la ganancia, al interés y a la renta de la tierra, a través del rol de las finanzas y las pirámides de endeudamiento, mientras iba provocando un lento pero forzoso movimiento de deterioro de las condiciones de vida de los asalariados a nivel mundial, que se refleja en el aumento considerable de la tasa de explotación de las últimas décadas”. El capitalismo mundial en una crisis histórica. Revista de Teoría y política marxista revolucionaria. Estrategia Internacional. 30/12/2008.

formas de organizar el trabajo en su conjunto. Este proceso, que realiza un recorrido particular en América latina, a partir de la década del '90 se agudiza de la mano de políticas de flexibilización y desempleo⁶.

En cuanto a las características y consecuencias comenzamos por Neffa quien en su libro denominado "La crisis de la relación salarial", parte de identificar tres modalidades respecto a lo que denomina trabajo decente de la "**relación salarial**": el trabajo/empleo precario, el trabajo/empleo no registrado y el trabajo/empleo informal.

En sentido amplio las tres modalidades pueden definirse como de carácter precario. Pero en sentido estricto, el autor sostiene que hay segmentos de cada una de ellas que coinciden, se superponen y reúnen las mismas características, mientras que hay otros en los que ciertas características específicas los diferencian.

La diferencia entre las distintas modalidades reside en que:

(...) mientras que los empleos asalariados no registrados tienen claramente un carácter ilegal, los empleos informales se sitúan en el margen de la legalidad, o ignorándola, los empleos precarios son generalmente lícitos, establecidos válidamente por leyes o decretos y de esa manera se los naturaliza, aunque tengan repercusiones negativas sobre el sistema de relaciones de trabajo y sobre la vida y la salud de los trabajadores.(p.4)

Para Neffa lo esencial del trabajo/empleo precario se refiere a la inseguridad y la inestabilidad de la relación salarial, condiciones que pueden existir tanto en los empleos formales como informales, y en los trabajos registrados como en los no registrados. Presenta el trabajo precario como la contracara de los "verdaderos empleos" o "empleos típicos", aquellos donde la relación salarial adoptaba las formas denominadas "fordistas" perteneciente a las ramas de producción industrial.

En el análisis de la precariedad las categorías de seguridad y estabilidad resultan centrales. Neffa define la estabilidad como la continuidad en el tiempo de la relación de empleo entre el asalariado y una empresa u organización. (p. 29). Por otro lado refiere a la seguridad como una dimensión macroeconómica:

... La seguridad en el empleo no significa ocupar siempre el mismo puesto de trabajo; es la posibilidad de permanecer empleado en la misma o en otra empresa, sin sufrir una interrupción durable en el periodo de tránsito por el mercado de trabajo desde uno hacia otro empleo, en el caso de quedar desempleado".(p.30)

⁶ (...) "Esto llevó a una crisis histórica del capitalismo que abre un período convulsivo de la economía, de las relaciones estatales y de la lucha de clases a nivel internacional". El capitalismo mundial en una crisis histórica. Revista de Teoría y política marxista revolucionaria. Estrategia Internacional. 30/12/2008.

Neffa (2010) pone el foco de atención en el trabajo no registrado, como una modalidad extrema de precarización laboral, enfatizando que el mismo, constituye la forma más grave de precarización. El trabajador no registrado no tiene derecho a la garantía de estabilidad ni al preaviso e indemnización en caso de despido; no está protegido por la legislación laboral de seguridad social en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo; en la mayoría de los casos carecen de acceso a la cobertura de salud, de la cual sí gozan sus compañeros/as de trabajo regularizados/as; no tiene derecho al cobro del salario familiar ni acceso a un seguro de desempleo, en caso de accidentes de trabajo o enfermedades laborales no puede acceder a servicios o beneficios sociales. (Neffa, 2010, p.32).

Finalmente el autor plantea ciertas alternativas para pensar posibles soluciones a la situación de precariedad y bajo la categoría de *flexiseguridad* propone garantizar la estabilidad, la seguridad y la protección social. Pretende promover contratos de actividad para evitar los empleos estacionales, es decir mediante varios empleadores convertir el trabajo estacional en permanente. Lo cual implicaría una contratación a largo plazo, aunque por parte de un número considerable de empleadores que demanden trabajos estacionales.

En segundo lugar es importante mencionar a Ricardo Antunes quien desde una perspectiva marxista nos acerca a un análisis sobre el mundo del trabajo en Latinoamérica.

En su obra *La Metamorfosis de la cuestión Social*, marca la existencia de una sociedad dual, un proceso contradictorio que, por un lado reduce al proletariado industrial y fabril; y por el otro aumenta el subproletariado, el trabajo precario y los/as asalariados/as del sector servicios, lo que tiene como principal consecuencia una mayor heterogeneización, fragmentación y complejización de la clase trabajadora, todo esto viene acompañado de una situación de desempleo estructural.

Bajo la categoría de *subproletarización*, el autor refiere a una condición de empleo precario que muestra una fuerte participación de las mujeres ligado de forma directa al crecimiento del sector servicios. Aquí el autor nos invita a reflexionar, sobre la relación clase/género que opera tanto en el proceso productivo como en la vida social y destaca que la contradicción entre individuo y clase, como aquella que deviene de la relación entre la clase y el género, se tornó más agudas en la era contemporánea.⁷

⁷ En sintonía con lo que el autor plantea, complementamos con una breve reflexión al respecto realizada por Collado Patricia (2009):

... La transformación de los modos de acumulación de capital cimentada en las "formas de organización flexible" del trabajo, nos acercan una vez más a comprender la situación de mercado: las mujeres, debido a este carácter, se presentan como precursoras en el acceso a empleos donde la rotación y flexibilidad y, la precariedad, es el rasgo común predominante. (p. 3).

Esta reflexión, en relación a nuestros objetos de estudio no es menor teniendo en cuenta que los ciclos de desempleo estructural en Argentina obligaron a las mujeres a salir al mercado en busca de los trabajos más flexibles y precarios, y a ser objeto de las políticas públicas que bajo la reproducción de roles heteropatriarcales relegan el reconocimiento de sus derechos como trabajadoras y las limitan al ámbito doméstico o de la maternidad bajo lo que Anzorena (2015) denomina protección social.

Para el autor (2013) existen distintas modalidades de empleo precarias, que tienen en común representar una regresión en términos de derechos sociales. Algunas de las mencionadas por él son:

... los temporarios (que no tienen ninguna garantía de empleo), los parciales (integrados precariamente a las empresas), los subcontratados, tercerizados (hay, no obstante, tercerización en sectores ultra calificados), los trabajadores de la “economía informal” y los desempleados categorizados como subproletariado moderno. (p.10)

A su vez, la metamorfosis en el mundo del trabajo (Antunes; 2009), aparece como un concepto clave que permite comprender cómo se desdibujan las relaciones laborales al interior del mercado de trabajo y en consecuencia en todas las dimensiones de la vida de los/as trabajadores/as. Antunes (2009) afirma que la capacidad de producción se ha metamorfoseado y con ella el interior del colectivo de trabajadores/as que la comprenden. (p.12).

Esta metamorfosis es producto de la sobrecualificación de ciertas ramas, ligadas a las funciones de alto nivel del capital, y una descalificación de otras ligadas a trabajos manuales.

De manera que en la periferia de la fuerza de trabajo coexisten dos subgrupos diferenciados: el primero lo forman “empleados de jornada completa con habilidades fácilmente disponibles en el mercado de trabajo, como el personal del sector financiero, secretarías, personal de áreas de trabajo rutinario y de trabajo manual menos especializado”. Este subgrupo se caracteriza por una alta rotación en el trabajo. El segundo grupo situado en la periferia “ofrece una flexibilidad numérica todavía mayor e incluye empleados de jornada parcial, empleados ocasionales, personal con contrato por tiempo determinado, temporarios, subcontratados y pasantes con subsidio público. (Antunes, 2009, p.36)

Finalmente queda claro, que al mismo tiempo que se visualiza una tendencia a la calificación del trabajo, se desarrolla también, intensamente, un nítido proceso de descalificación de los trabajadores, lo que termina por configurar un proceso contradictorio que sobrecalifica en varias ramas productivas y tiende a descalificar en otras.

Por su parte, Standing aporta a la discusión una perspectiva particular, pues plantea que el precariado tiene características que permitirían diferenciarlo como una clase social en sí misma. Esas características se organizarían alrededor de tres cuestiones:

- La primera de ellas es que, según Standing, **el precariado tendría relaciones de producción específicas:**

... el precariado tiene diferentes relaciones de producción o relaciones de trabajo. A diferencia de lo que es común en el proletariado, el precariado tiene un empleo inseguro, inestable, cambiando rápidamente de un trabajo a otro, a menudo con contratos incompletos o forzados a puestos de trabajo negociados e intermediados mediante agencias o brokers.

Una de las consecuencias de esto es que los precariados deban gastar mucho tiempo para buscar trabajo (Standing llama a esto “trabajo para buscar trabajo”), por lo general en un mercado que les ofrece puestos que requieren habilidades muy por debajo de las adquiridas a través de su formación.

- Por otro lado, este autor entiende que:

... el precariado tiene unas relaciones de distribución específicas. Esto quiere decir que sus fuentes de ingresos difieren de las de otros grupos sociales. Tal y como he desarrollado en El precariado, este recibe casi todos sus ingresos en forma de salarios monetarios; sin embargo, no recibe la serie de beneficios no salariales de empresa que normalmente han recibido los asalariados y el proletariado, y no recibe beneficios regulados por las leyes del estado. Su dependencia de los salarios significa que el precariado no puede ser equiparado con el «amplio sector informal»

- Por último, el precariado tendría relaciones específicas con el Estado, pues los mismos se verían fuertemente vulnerados en sus derechos civiles. Al respecto, Standing nos dice:

El precariado es la primera clase social de masas en la historia que ha ido perdiendo sistemáticamente los derechos conquistados por los ciudadanos.

El autor sostiene que existe una tendencia hacia la flexibilización global de las prácticas y los mercados laborales que llevan a que, en la actualidad, las prácticas de empresas en diferentes partes del mundo tengan más en común que las prácticas de empresas de una misma nacionalidad cuando eran comparadas treinta años atrás.

Toda la clasificación de Standing busca dotar a los precarizados de una identidad específica y, tras este objetivo, bucea en las discusiones en torno a las categorías de “clase en sí”/“clase para sí”, y establece que el precariado es una *clase en formación* que estaría conformada por tres grupos: los atávicos, los nostálgicos y los progresivos.

Antes de comentar los avances de investigación de los dos proyectos que han promovido esta ponencia, arrojamos algunas reflexiones en torno a las conceptualizaciones que hemos repasado.

Algunas reflexiones en torno a los debates conceptuales

A través del recorrido realizado por los autores, podemos tomar algunas consideraciones que permiten ampliar, criticar o desagregar las categorías utilizadas para nuestros objetos de estudios.

El análisis histórico nos muestra que la reestructuración de los modelos productivos, tuvo un impacto no sólo en las formas de producir, sino también en las relaciones de producción. En

Latinoamérica en general y Argentina en particular, el Estado jugó un rol fundamental en el proceso de precarización de la fuerza de trabajo a través de las políticas de flexibilización impulsadas por el neoliberalismo, las cuales afectaron tanto al sector público como al privado.

En este escenario, la precariedad se presenta no sólo en los trabajos atípicos, informales, estacionales o no-registrados del sector privado, sino también en los empleos formales de carácter público, como Neffa sostiene en el ámbito formal, dentro del cual se sitúan nuestros objetos de estudio.

En la descripción de las principales categorías que Neffa utiliza para la comprensión del trabajo, el primer obstáculo lo encontramos en la referencia utilizada como empleo ideal, (aquel que garantiza: seguridad, estabilidad y protección social) y está basado en una forma “fordistas” de producción, es decir, una relación salarial típica de los países capitalistas fuertemente industrializados.

Teniendo en cuenta el recorte espacial y temporal en los que se sitúan nuestros objetos de estudios, consideramos que pensar en este modelo utópico de trabajo como contracara de la precariedad, resulta poco representativo de la realidad con la que conviven los países de Latinoamérica.

En Argentina las formas de contratación promovidas en y desde el Estado se presentan muchas veces bajo las categorías de trabajador/a autónomo/a, monotributistas, pasantes, prestadores/as de servicios, becarios, etc, presentadas por los autores como precarias ya que impiden el cumplimiento de garantías y derechos laborales.

Por otro lado, es importante mencionar el impacto que tiene en la precariedad la relación salarial, esta dimensión abarca la principal contradicción del modo de producción capitalista, la relación capital trabajo, que resulta el nudo de las condiciones de explotación, enajenación y deterioro de las condiciones de vida de los/as trabajadores/as precarizados/as.

Quienes asumen una condición precaria, cobran menos salario por igual trabajo que el de sus compañeros/as a pesar de tener las mismas tareas y responsabilidades, es importante no olvidar que la precariedad también refiere al margen de plusvalía que a los/as trabajadores/as se les quita por igual trabajo que el de sus compañeros/as.

Si bien esta situación puede ser excluyente dado la multiplicidad de morfologías que cobran las relaciones salariales en la actualidad, (en las que no necesariamente un trabajo precario implica un trabajo mal pago). Consideramos que en nuestros objetos de estudios, situados en y desde el estado, esta situación si se cumple debido a la baja remuneración que estos trabajos presentan.

Finalmente desde una mirada crítica consideramos que las posibles salidas planteadas por Neffa a la precariedad perpetúan condiciones precarias en el ámbito de las relaciones laborales. El concepto de flexiseguridad que refiere a promover contratos de actividad permanente como forma de evitar los trabajos estacionales, se muestra como un engañoso equilibrio entre un trabajo flexible pero seguro.

Teniendo en cuenta que la flexibilidad demanda rotación de espacios y horarios, y por lo tanto, genera relaciones ambiguas con el colectivo de cada espacio, consideramos que esta representa un fuerte obstáculo para el desenvolvimiento de las capacidades organizativas.

Para continuar la reflexión, las categorías utilizadas por Antunes resultan útiles a la hora de pensar los procesos de fragmentación social y deterioro de las condiciones de vida producidos por la precariedad como así también en cómo la clase que vive del trabajo se ha hecho más heterogénea (pero no ha desaparecido), bajo las condiciones del capitalismo actual.

Para el autor es imposible proyectar ni siquiera en un futuro lejano la eliminación de la clase que vive del trabajo a pesar de las modificaciones que se producen en el proceso productivo, y las condiciones actuales de desempleo estructural. Posición con la que coincidimos.

En Antunes encontramos que la caracterización de la precariedad está marcada por la subproletarización del trabajo que se manifiesta en el trabajo parcial, temporario, subcontratado, tercerizado, vinculados sobre todo a la “economía informal”. Sin embargo a través de nuestros estudios de caso podemos observar como desde y en el Estado, es decir al interior de la economía formal, las condiciones de precariedad forman parte de la trama de relaciones laborales que refieren al centro y no a la periferia de la fuerza de trabajo actual.

En cuanto a las reflexiones que Standing realiza, compartimos que existe, sobre todo en Latinoamérica, una masa considerable de trabajadores que ha perdido con el tiempo derechos conquistados históricamente, la misma masa que bajo las condiciones de desempleo estructural debe salir en busca del trabajo, tarea en la que se invierten muchísimas horas y que puede ser consideradas, siguiendo al autor, como *trabajo para buscar trabajo*. A pesar de esto, resulta difícil pensar en el precariado como una nueva categoría de clase dentro la posición teórica en la cual nos situamos.

Es cierto que la precarización genera una profunda fragmentación en el colectivo de trabajadores, pero reconocer esto no desemboca en considerar a los trabajadores precarizados como una nueva clase social. Antes bien, compartimos la mirada que sostiene Antunes en torno a que la sociedad actual asiste una nueva morfología del trabajo y, con ello, a una nueva morfología de la clase que vive del trabajo.

Coincidimos con los autores en que una de las principales consecuencias de la precariedad refiere a la fragmentación que genera en la clase trabajadora y en el debilitamiento de su organización. En esta dimensión no podemos desconocer el rol fundamental que cumple la burocracia estatal y sindical. Consideramos necesario problematizar sobre sus alcances y roles en el desenvolvimiento de las funciones estatales y en la elaboración e implementación de políticas públicas, como en las capacidades e intereses de quienes conforman esas organizaciones. Sobre todo teniendo en cuenta que ciertos problemas en torno a los sindicatos aparecen entre las causas que permitieron, al menos en la Argentina, la extensión de la precariedad debido a la incapacidad de los mismos para frenar las reformas laborales flexibilizadoras de los '90.

Finalmente volvemos a reiterar que no podemos entender la profundidad de la precariedad sin tener en cuenta que la misma se articula a transformaciones profundas en los modos de vida de las personas. Lo que podríamos llamar precariedad se articula directamente a los modelos

productivos que comienzan a instaurarse alrededor del mundo; es decir, se encuentra estrechamente vinculada a los nuevos patrones de acumulación impuestos por las clases capitalistas.

2- Precarización laboral desde las políticas públicas de empleo: el caso del programa Construir Empleo Comunitario.

La presente investigación se enmarca en un proyecto de Tesis de la Licenciatura de Sociología y forma parte del proyecto de Investigación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales denominado: “Clase y subjetivación política: Retorno a la discusión clásica a partir de los cambios del trabajo contemporáneos”. Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales (INCIHUSA); Centro Científico Tecnológico CONICET – Mendoza.

El estudio de caso, refiere al Programa Construir Empleo, que desde noviembre del año 2016 se desarrolla en el Bachillerato Popular Violeta Parra, ubicado en el Barrio La Favorita de Ciudad.

Para comenzar con un breve recorrido histórico es importante mencionar que luego de la crisis del año 2001 y posteriormente a la crisis mundial del año 2008, en Argentina las condiciones de empleabilidad se volvieron cada vez más rigurosas y las posibilidades de acceder y permanecer en el mercado laboral se vieron cada vez más reducidas. Incluso en los años en que las estadísticas marcaban un fuerte incremento de los niveles de ocupación en el país, el Estado se vio obligado a impulsar políticas de empleo para disminuir la conflictividad social.

Entre las políticas públicas de empleo que se implementaron en Argentina, encontramos al Programa Construir Empleo, que nace en el año 2013 con la finalidad de que trabajadores/as desocupados/as sean incorporados/as al sector de la construcción en obras de infraestructura comunitaria.

Este programa—ejecuta proyectos de obra en la Línea de Construcción (orientada a la construcción de obras nuevas o ampliación de las existentes) y en la línea de Mejoramiento Edificio (orientada a la refacción, reacondicionamiento y/o mejora de obras existentes). A su

vez convoca como entidades responsables a organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, entes públicos autárquicos o descentralizados, y habilita a que organizaciones sociales puedan formar parte en la presentación de proyectos.

En el estudio de caso, el colectivo está conformado en su totalidad por mujeres; aquí resulta útil la reflexión de la que parte Antunes sobre la relación sexo/clase, siendo las mujeres quienes en su mayoría quienes acceden a las modalidades de empleos precarias promovidas desde el Estado.

En este caso nos encontramos con que el Estado se beneficia de la situación de desempleo estructural—para tercerizar su trabajo, mediante la implementación de estos programas, los cuales tienen como principal objetivo brindar servicios y construir obras públicas que los municipios no realizan en los territorios urbanos marginalizados.

El tipo de trabajo que se realiza, muchas veces implica la puesta en marcha de un esfuerzo físico que puede producir deterioro en las condiciones de salud de muchas mujeres.

Otra dimensión que nos acerca a la precariedad refiere a la modalidad de contratación de estos empleos: los/as trabajadores/as aparecen bajo la figura de monotributistas sociales, que otorgan una obra social y aportes jubilatorios. Sin embargo, es importante destacar que estos derechos adquiridos deben ser pagados por los propios trabajadores/as, siendo una condición obligatoria el alta en el monotributo social para la inscripción en el programa.

En cuanto a la condición salarial, la precariedad se manifiesta en la relación capital/ trabajo, pues el salario no supera los \$4.000 por una totalidad de 80 horas mensuales. A su vez, con respecto al pago mensual del programa, este no ha sido respetado en tiempo y forma, se han atrasado los plazos iniciales establecidos. Frente a esto, se han realizado tres reclamos para exigir el cumplimiento del pago mensual en tiempo y forma.

La incorporación de estos grupos, que Antunes denominaría *subproletariado moderno*, al mercado laboral se da a partir de la lucha llevada adelante por distintas organizaciones sociales que logran articular un conjunto de demandas que visualizan al Estado como principal responsable de su condición de desocupación.

Bajo el análisis de este estudio de caso se analiza la tensión de una de las principales consecuencias de la precarización que los autores marcan: la fragmentación, el retroceso en los niveles de organización y la baja capacidad de negociación del colectivo precarizado.

La disputa de recursos al Estado y la capacidad de negociación refleja la presencia de ciertos niveles de conciencia por parte del colectivo que pone en práctica herramientas de resistencia no sólo por lograr acceder al empleo, sino por lograr mejorar las condiciones laborales establecidas por el programa.

Se observa que ciertas demandas reivindicativas en el plano externo adoptan una mirada corporativa y aislada del resto de los sectores de la clase trabajadora al no poder sindicalizarse, ni obtener un reconocimiento como trabajadores/as sino como beneficiarios/as de un plan de ayuda económica.

En cuanto a los procesos de organización interna, las entrevistadas consideran que pudo cumplirse con el objetivo político de acceder al trabajo para los sectores más afectados por la desocupación como así también la puesta en marcha de medidas de fuerzas y acciones colectivas para lograr mejoras en sus condiciones laborales. En este caso, una de las mayores conquistas se dio en lograr autonomía con respecto al municipio, impidiendo que estos interfieran en el control del proceso de producción.

Por último, la dimensión que nos aproxima a condiciones precarias refiere a la temporalidad de esta contratación, debido a que la duración del programa es de 8 meses. Esto nos acerca a pensar en la utilidad de las categorías de seguridad/estabilidad que Neffa desarrolla para la garantía de un trabajo decente.

Para concluir, bajo la figura de prestación de servicios se desdibuja una relación laboral, en la que el Estado, más precisamente el Ministerio de Trabajo de la Nación, adopta la figura de empleador/patrón y quien debería velar por garantizar los derechos de la clase trabajadora termina por convertirse en el principal promotor de la precarización laboral.

Ante las condiciones de desempleo estructural, bajo estas modalidades de empleo existen numerosos emprendimientos productivos en Latinoamérica, con salarios y condiciones sumamente precarias, pero con un proceso de organización política que pretende poder frenar estas condiciones impulsando fuertes demandas que visualizan al Estado como principal propulsor de la tercerización y precarización de sus trabajos.

3- El empleo precario y la organización de los/as trabajadores/as

A continuación presentamos una parte de los avances de un proyecto de investigación llevado adelante gracias a una Beca E.V.C. (Estímulo a las Vocaciones Científicas), otorgada por el C.I.N. (Consejo Interuniversitario Nacional). El mismo se encontraba inserto en un proyecto de investigación más grande llevado adelante por el equipo de investigación dirigido por Carmelo Cortese y co-dirigido por María del Carmen Llano⁸, y ha desembocado en mi proyecto de tesina de grado para la carrera de Licenciatura en Sociología.

El objetivo de este proyecto es indagar acerca de cómo han incidido diferentes formas de contratación precarias existentes en el sector público de la provincia de Mendoza, sobre la organización de los/as trabajadores/as, desde la pos-convertibilidad hasta la actualidad. En esa línea, se realizaron junto al equipo de investigación diferentes acercamientos a la problemática que quedaron registrados en el capítulo 5 del Informe Final del proyecto.

Además, se avanzó sobre un estudio de caso que buscaba dar cuenta de la situación de los trabajadores del *Departamento de Sistemas, de la Dirección de Tecnologías de la Informática de A.T.M.*, organismo autárquico de la provincia de Mendoza. En este apartado nos referiremos precisamente a esta parte de la investigación nos referiremos.

⁸ Se trata del proyecto acreditado por la SeCTyP de la UNCuyo “Trabajadores privados no registrados y trabajadores públicos precarios: dos caras de la ‘inclusión’ en la explotación laboral”.

Este caso reviste ciertas particularidades que no permiten hacer extensibles los resultados a todos los trabajadores del sector público⁹, sin embargo consideramos que resulta interesante analizar muchas de las dinámicas que se dan dentro de esta repartición.

La planta de dicho departamento se encuentra conformada por más del 25% de los trabajadores contratados bajo formas que podríamos considerar precarias. Se trata de tres modalidades diferentes que tienen en común el ejercer un duro flagelo a la estabilidad de estos trabajadores:

- Trabajadores contratados en planta temporaria que han sido renovados en sus puestos durante años;
- Trabajadores contratados a través de un convenio con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), entidad privada encargada de pagarles el salario;
- Trabajadores contratados a través de un convenio con la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza, entidad privada encargada de pagarles el salario

Como podemos ver, en los dos últimas modalidades se encuentra desdibujado el empleador, pues los salarios ni siquiera los paga de forma directa el Estado, que es a quien realmente se encuentra subordinados estos trabajadores (esto mismo sucede muchas veces cuando se dan contratos a través de fundaciones o a través de pasantías).

Estos trabajadores contratados bajo formas precarias llevan su labor junto a trabajadores de planta permanente¹⁰, pero perciben salarios sensiblemente menores que estos.

Todo lo descrito hasta aquí genera una segmentación del conjunto que dificulta el abordaje colectivo de sus problemáticas. Esto impone reglas diferentes de negociación para ambos grupos, corriendo los precarizados con una fuerte desventaja.

Entre las dificultades que genera dicha segmentación a la organización de los trabajadores por la mejora de sus condiciones, una de las más graves que se ha registrado ha sido la utilización de grupos de trabajadores precarios como “rompe-huelgas involuntarios”. Un referente sindical nos decía:

Mirá, nosotros en Rentas hacíamos un paro y le parábamos Rentas, y ellos mandaban a trabajar a los de ACARA a las bocas de atención. Les decían, “ustedes tienen que ir a trabajar”. Nosotros íbamos y les decíamos “loco, nos están cagando ustedes...”. Y nos respondían “no, nos están obligando”. Era cierto... nosotros los entendíamos.

La situación arriba descrita lleva a que los sindicatos deban desarrollar nuevas estrategias para poder llegar al grupo de trabajadores contratados de manera precaria. En el caso estudiado, por ejemplo, podemos ver que aquellos permiten la afiliación a trabajadores que no son de planta y les brindan asesoramiento, sin realizarles ningún tipo de descuento hasta que su situación de

⁹ Una de las particularidades más importantes reside en que todos estos trabajadores poseen altos niveles de calificación.

¹⁰ Si bien los trabajadores en planta permanente no se encuentran exentos de sufrir algunos de los flagelos característicos de los trabajos precarizados, los mismos gozan de toda una serie de derechos laborales (entre ellos la estabilidad) que hace que su situación sea radicalmente diferente a la de los trabajadores bajo formas de contratación precarias.

revista sea mejorada. Sin embargo, esto parece resultar insuficiente para lograr acabar con la precarización, por diversos motivos.

Por otro lado, a pesar de haber encontrado ciertos indicios en este sentido, considero insuficiente la información obtenida para aseverar que la línea política de la conducción del sindicato resulta un factor determinante en la postura asumida frente a la problemática de la precariedad.

El estudio realizado nos ha llevado a complejizar la hipótesis en relación a las causas por las que se da la precarización. Entiendo que el origen de la misma se debe a: 1) un cambio en la concepción del rol del Estado influenciado por la ideología neoliberal; 2) la corrupción dentro del aparato Estatal, que tiene como correlato un fuerte clientelismo político (cuestión que se da más allá del signo político que gobierne); 3) la necesidad de fragmentar y disciplinar al conjunto de los trabajadores.

Por último, considero importante mencionar que un fuerte obstáculo con el que nos hemos topado en esta investigación fue la falta de datos oficiales confiables que dieran cuenta de la extensión de la precariedad en el sector público. Como se mencionó más arriba, los Informes de Responsabilidad Fiscal que relevan la Planta permanente, la Planta temporaria y los Contratos de locación del Sector público de la provincia de Mendoza, dejan de lado una gran variedad de “otras” formas precarias de contratación vigentes. Cuando en una de las entrevistas realizadas consultábamos a un referente sindical sobre la existencia de algún registro de las mismas nos decía: “No, no aparece en ningún lado. Es creatividad pura. (...) Es creatividad pura”.

Esto último resulta no sólo un obstáculo para mí investigación, sino que también representa un escollo para cualquier tipo de Política Pública que se quiera tomar al respecto.

Bibliografía:

- ALOS MONER, R. (2008). Segmentación de los mercados de trabajo y relaciones laborales. El sindicalismo ante la acción colectiva. *Cuadernos de Relaciones Laborales*. Vol. 26 Núm., 1.
- AMABLE, M. (2000). La precariedad laboral y su impacto en la salud. Un estudio sobre los trabajadores de España. Disertación doctoral. Universitat Pompeu Fabra.
- Antunes, R. (2013). La nueva morfología del trabajo en Brasil: reestructuración y precariedad. En Rodríguez Llona, M. A. y Vidal Molina, P. (compiladoras), *Transformación (es) del trabajo: tiempo (s) de precariedad (es) y resistencia (s). algunas aproximaciones desde Latinoamérica*. Buenos Aires: Editorial Espacio.
- Antunes, R. (2006). El caracol y su concha: ensayo sobre la nueva morfología del trabajo. *Revista Herramientas*, n° 31, Marzo del 2006.
- Carreras, I. (2013). Dos ciclos en la historia de la clase obrera argentina. Recuperado el 25/08/2013- 11:44 hs de <http://www.argenpress.info/2013/08/dos-ciclos-en-la-historia-de-la-clase.html>
- Chingo, J. (2008). El capitalismo mundial en una crisis histórica. *Revista Estrategia Internacional*, n° 25, 30 de Diciembre del 2008.

- Collado, P. (2009). Visibilidad e invisibilidad. Acerca del trabajo y las mujeres. *Revista Cielo*, Volumen 12, n° 2, p. 178-187.
- Cortese, C., Llano, M. C., et al. (2011). ¿Cambios en la distribución de la riqueza en la última década? Crecimiento económico e impactos sociales en la población de Mendoza. Informe final Investigación. Mendoza: FCPyS, Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, UNCuyo.
- CORTESE, C., Llano, M. C., et al. (2012). Estrategias de desarrollo y políticas sociales para una redistribución de ingresos en el marco de un modelo concentrador de la riqueza. Informe de avance. Mendoza: FCPyS, Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, UNCuyo.
- Cortese, C., Llano, M. C., et al (2016). Trabajadores privados no registrados y trabajadores públicos precarios: dos caras de la inclusión en la explotación laboral. Mendoza 2003/2013. Mendoza: FCPyS, Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, UNCuyo.
- DE LA GARZA TOLEDO, E. Y NEFFA, J. (2010). Modelos económicos, modelo productivo y estrategias de ganancia: conceptos y problematización. En *Trabajo y modelos productivos en América Latina: Argentina, Brasil, Colombia, México, y Venezuela luego de las crisis del modo de desarrollo neoliberal / coordinado por Enrique de la Garza Toledo y Julio César Neffa*. - 1a ed. - Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - CLACSO, 2010. P. 15-52.
- DE LA GARZA TOLEDO, E. (2012). Nuevas perspectivas en las transformaciones del trabajo en América Latina. El trabajo no clásico y la ampliación de los conceptos de la sociología del trabajo. *Revista de Trabajo*, Año 8, n° 10, p. 109-123.
- Diéguez, G. y Gasparin, J. (2016). El rompecabezas del empleo público en la Argentina: ¿quiénes hacen funcionar la maquinaria del Estado? *Documento de Políticas Públicas / Análisis N°162*. Buenos Aires: CIPPEC
- ENGELS, F. (1881). *El sistema del trabajo asalariado*. Edición digital: Marxists Internet Archive (www.marxists.org). 2013.
- GÓNGORA SOBERANES, J., RODRÍGUEZ LAGUNES, J., LEYVA PIÑA, M. (2006). Los estudios sobre sindicalismo en América Latina y México. *Revista Veredas, UAM*. México 2006.
- JULIÁN, D. (2014). La precariedad laboral, modernidad y modernización capitalista: una contribución al debate desde América Latina. *Revista Trabajo y Sociedad*, n°23, invierno del 2014.
- NEFFA, J. (director) (2010). Empleo, desempleo & políticas de empleo. En *CEIL-PIETTE CONICET. 2010*
- OIT (2012). Del trabajo precario al trabajo decente: documento final del simposio de los trabajadores sobre políticas y reglamentación para luchar contra el empleo precario. Publicación de la *Oficina Internacional del Trabajo, Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV)*. OIT. Ginebra.
- Poblete, L. (2013), Deslaborización y trabajo independiente dependiente en la administración pública nacional (1995 – 2007). *Papeles de Trabajo*, Año 7, N° 12, 2° semestre de 2013, pp. 102-121.
- Standing, G. (2014). Por qué el precariado no es un concepto espurio. *Sociología del trabajo*, n° 82, otoño de 2014, pp. 7-15.